

Justo perjudican al Dño que pueda pertenecer a el
 oficio que espone el que espone desde luego es su
 voto se sortche = El Sr. D. Tomas de Matan
 duso que acerto a lo expuesto por algunos de los
 Sres Capitulares antecedentes contradice que lo
 Reclamantes de las Dñs. contribuciones ve elijan
 por pluralidad de votos pues esto es perjudican
 el Mayor numero los oficios del menor sin
 que contra esto obste el decir que así lo practi-
 cado esta villa en los arrendamientos y trienales
 nombram^{tos} pues esto solo puede haver tenido lu-
 gar siendo de comun consentimiento de la villa
 pero no cuando algunos individuos lo Recha-
 men como en el presente caso por ser en su per-
 juicio y por tanta es su voto que se sortche
 entre todos los Cavalleros Capitulares. sin q.
 tampoco para esto obste el decir que en algunos
 puede concurrir alguna impotencia para ser-
 vir su suerte ni que el dexen de servir la por
 no poder pueda ser Nuvos para el efecto
 pues no puede nadie abrenponzarse de no poder.
 lo que no tiene obligación a poder y los nom-
 bram^{tos} hechos hasta aqui, y que en el mismo
 concepto se hiciere sean y se entiendan de
 las suertes que pertenecieren a los nomina-
 dores, y no de las que puedan pertenecer a los
 Reclamantes, y para en el caso de que se esti-
 me este dictamen ^{o en} su conveniencia se sortche
 se la que al declarante tocava la cede y traspasa
 a los Referredos Sres D. Antonio Molganes
 Segura, y D. Christoval Navarro con tal que
 le Releven en bastante forma de la Respon-